

LA INTERVENCIÓN DEL ASISTENTE SOCIAL CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

THE INTERVENTION OF THE SOCIAL WORKER WITH WOMEN VICTIMS OF VIOLENCE

Mohamed Haouri

Institut National de l'Action Sociale. Tánger / Marruecos

haouari99@hotmail.com

<https://orcid.org/0009-0009-7394-5156>

Abdelhak Hiri

Instituto Superior Internacional de Turismo. Tánger / Marruecos

hiriest@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1140-8514>

Recibido/Received: 18/04/2024

Modificado/Modified: 29/7/2024

Aceptado/Accepted: 23/09/2024

RESUMEN

Este artículo pone de relieve el papel crucial del asistente social en la prevención y atención de la violencia de género, tomando como referencia la experiencia de la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia en un tribunal de familia de Marruecos. A través de una metodología cualitativa que emplea observaciones no participantes y análisis de documentos, se destaca la importancia del asistente social en la acogida, acompañamiento y seguimiento de las víctimas, brindándoles apoyo emocional y práctico durante un proceso complejo y vulnerable. Asimismo, se enfatiza en la relevancia del trabajo en red como herramienta indispensable para ofrecer una atención integral a las víctimas. No obstante, el estudio también identifica desafíos que enfrentan los asistentes sociales en su labor, como la falta de recursos, las dificultades en la coordinación y la carga emocional asociada al trabajo en un contexto de violencia de género.

PALABRAS CLAVE

Asistente social; trabajo en red; prevención; violencia de género; Marruecos.

SUMARIO

1. El contexto de la violencia de género en Marruecos. 2. El marco teórico. 3. La organización y las misiones de la célula de atención. 4. Las constataciones sobre el trabajo en red y el papel del asistente social. 5. Conclusiones. Bibliografía.

ABSTRACT

This article highlights the crucial role of social workers in the prevention and response to gender-based violence, using the experience of a cell for the care of women and children victims of violence in a family court in Morocco as a reference. Through a qualitative methodology that employs non-participant observation and document analysis, the importance of the social worker in welcoming, accompanying, and following up with victims is emphasized, providing them with emotional and practical support during

a complex and vulnerable process. Likewise, the relevance of networking as an indispensable tool for offering comprehensive care to victims is emphasized. However, the study also identifies challenges faced by social workers in their work, such as a lack of resources, difficulties in coordination, and the emotional burden associated with working in a context of gender-based violence.

KEYWORDS

Social worker; Networking; Prevention; Gender violence; Morocco.

CONTENTS

1. The context of gender-based violence in Morocco. 2. The theoretical framework. 3. The organization and missions of the care unit. 4. Findings on networking and the role of the social worker. 4. Conclusions. References.

1. EL CONTEXTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN MARRUECOS

Marruecos, como tantos otros países, se enfrenta al desafío de la violencia de género, una lacra que afecta a mujeres de todas las edades y estratos sociales. Se trata de un fenómeno complejo y multifacético que se manifiesta en diversas formas, como la violencia física, sexual, psicológica y económica. Esta violencia encuentra su raíz en la desigualdad de género y en las normas patriarcales que imperan en la sociedad marroquí. A ello se suma la falta de conciencia y educación sobre los derechos de las mujeres, lo que contribuye a perpetuar este flagelo.

Las estadísticas de la asociación marroquí de lucha contra la violencia hacia las Mujeres (AMVEF) revelan que en el 20% de los casos se trata de agresiones, en el 18% de insultos, en el 14% de humillaciones, en el 13% de incumplimiento de las necesidades familiares, en el 6% de alejamiento del domicilio conyugal, en el 5% de amenazas, en el 3,5% de amenazas de asesinato a la esposa, en el 3% de falta de comunicación y en el 2% de sodomía (Lemaizii, 2018).

Así, uno de los principales desafíos que enfrentan las mujeres en Marruecos es la persistencia de la violencia de género, tanto en el ámbito doméstico como en el laboral, social o político. La segunda encuesta nacional sobre la violencia contra la mujer en Marruecos, realizada en 2019, revela que el 56,1% y el 32,8% han padecido más de un tipo de violencia. La violencia psicológica (48%), la violencia física (15%), la violencia sexual (8,7%) y la violencia económica (8,2%) son las más frecuentes. Esta encuesta también indica que la violencia de género afecta a todas las mujeres, sin importar su edad, educación, nivel de ingresos o región de residencia. No obstante, las mujeres más expuestas son las mujeres jóvenes, las mujeres de zonas rurales y las mujeres con bajos niveles de educación (HCP, 2019).

Según el informe de desarrollo humano de 2019, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el índice de desigualdad de género de Marruecos es de 0,462. Esto lo sitúa en el puesto 123 de 162 países. Además, el analfabetismo afecta al 41% de las mujeres frente al 22% de los hombres, la tasa de actividad femenina es del 22% frente al 71% masculina y el salario medio de las mujeres es un 19% inferior al de los hombres. Esto se debe a la existencia de brechas socioeconómicas entre mujeres y hombres, especialmente en el acceso a la educación, la salud, el empleo y los recursos (UNICEF, 2019).

A pesar de que la constitución marroquí de 2011 reconoce la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres, la realidad es que las mujeres están infrarrepresentadas en los cargos públicos, políticos, económicos y académicos. Solo el 20% de los puestos de decisión en la

administración pública son ocupados por mujeres, un 17,3% de las empresas son dirigidas por mujeres y solo hay dos rectoras en las doce universidades públicas del país (HCP, 2021).

En este sentido, cabe mencionar que varios tratados internacionales que defienden los derechos humanos de las mujeres y niñas fueron ratificados por Marruecos, entre ellos la convención para la eliminación de la discriminación contra la mujer, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales y los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). No obstante, aún debe reformar sus leyes y modificar las prácticas sociales que perpetúan la discriminación y la violencia de género. Por ello, se insta a las autoridades marroquíes a sensibilizar y educar a la población en materia de género y violencia sexual (Amnistía, 2016).

Para empoderar económica, social, jurídica y psicológicamente a las mujeres y las niñas, se han implementado varios programas que previenen y protegen contra la violencia. Entre ellos destaca el Programa multisectorial de lucha contra las violencias de género TAMKINE (2008-2011), que se enmarcaba en los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) y que tenía como objetivo disminuir la violencia contra las mujeres en un 10% para 2011 (SDGF, 2017). Para lograrlo, se desarrollaron proyectos piloto en distintas regiones del país, se reforzaron las capacidades institucionales y locales y se mejoró el acceso a los servicios para las mujeres víctimas. Además, se apoya a los centros de atención y asesoramiento legal para mujeres víctimas de violencia, contribuyendo así en el respaldo de la plataforma “Kolona Maak” que brinda servicios mediante una línea telefónica directa, una aplicación móvil y una red de actores locales y regionales. (MSISF, 2008).

Para observar y monitorear la violencia contra las mujeres y proponer acciones para erradicarla, se ha creado el Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer, un órgano participativo que reúne a diferentes actores sociales e institucionales. No obstante, el Observatorio carece de un marco legal claro y de un presupuesto asignado, lo que dificulta su funcionamiento y su eficacia. Además, no existe una armonización ni una centralización de los datos sobre el abuso contra las mujeres, lo que impide tener un diagnóstico preciso y una evaluación adecuada de las políticas públicas. Por ello, es necesario dotar al Observatorio de una ley que lo regule, de recursos suficientes y de una plataforma digital que recoja y difunda los datos sobre la violencia contra las mujeres, con el fin de mejorar su capacidad de acción y de incidencia en la lucha contra este flagelo social (Human Rights Watch, 2018, pp. 155-156).

Con el objetivo de adaptarse a las nuevas formas y tipos de violencia contra la mujer, así como a las situaciones de crisis y vulnerabilidad que puedan surgir, El Ministerio de solidaridad, inserción social y Familia ha elaborado el Plan Nacional de Política de lucha contra la Violencia hecha a las mujeres y niñas de cara a 2030. Esta política se enmarca en el programa gubernamental 2017-2021 y en las reformas legales orientadas a reforzar la protección de las mujeres. Además, pretende cambiar las normas sociales y culturales que perpetúan la violencia y los estereotipos de género. Para ello, se basa en cuatro ejes estratégicos: prevención, protección, atención y acompañamiento, y seguimiento y evaluación (MSISF, 2021).

Es preciso señalar que el gobierno ha adoptado un enfoque multidimensional que aborda el fenómeno de la violencia desde sus distintos aspectos y en todos los contextos. Para ello, se han adoptado varias medidas legislativas y políticas, entre las que destacan el plan gubernamental de igualdad ICRAM I y II, que busca crear la sinergia necesaria entre los distintos actores implicados; la ley 103.13 sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres, que incluye disposiciones para proteger, castigar y asistir a las víctimas; y la ley 65.15 sobre instituciones de protección social, que prevé la protección de las trabajadoras domésticas y la lucha contra las imágenes estereotipadas y las formas de discriminación en los medios de comunicación y otras formas de violencia contra las mujeres. Estas medidas se complementan con la legislación de aplicación, que establece los mecanismos de atención a las mujeres

víctimas de violencia (MSISF, 2012-2016 y 2017- 2021).

Entre las normas legislativas podemos citar la Ley 103-13 sobre la violencia contra las mujeres, que entró en vigor en 2018 y que criminaliza ciertas formas de violencia doméstica, acoso, agresión y explotación sexual; la Ley 27-14 sobre trata de personas, que entró en vigor en 2016 y que considera este delito como una forma de violencia contra la mujer y establece penas de hasta 30 años de prisión; y la constitución marroquí, que reconoce el principio de igualdad y paridad entre mujeres y hombres (artículo 19), prohíbe la discriminación por género (artículo 6) y garantiza la integridad física y moral de las personas (artículo 22). Además, se ha eliminado el artículo 475 del código penal que permitía al violador casarse con su víctima, una práctica conocida como “matrimonio reparador” que afectaba especialmente a las niñas (ONU Femmes Maroc, 2023, pp. 16-61).

Además de las medidas legislativas y políticas, el apoyo al desarrollo de servicios e instalaciones para las mujeres víctimas de violencia ha sido otro aspecto clave en la protección y el apoyo a las mujeres que sufren violencia en Marruecos. Entre 2012 y 2017, se financiaron más de 220 centros de escucha para las mujeres víctimas de violencia, que ofrecen servicios de orientación, asesoramiento, acompañamiento y derivación a otros recursos. Asimismo, se crearon, en colaboración con la *Entraide Nationale*, 65 espacios multifuncionales para mujeres, que ofrecen servicios de escucha, orientación, formación, mediación social, alojamiento temporal y otros servicios, según las necesidades de cada mujer (MSISF, 2020 y 2021).

Una medida importante de la ley 103-13 es la creación de la célula de lucha contra la violencia hacia las mujeres y los niños dentro del tribunal de familia. Esta célula tiene como objetivo impulsar la acción judicial, proteger los derechos de las mujeres y los niños, garantizar la efectividad y eficiencia de las actuaciones judiciales y ofrecer seguridad social y protección legal a los demandantes (MSISF, 2018).

Ante este contexto de violencia de género, es fundamental contar con estrategias y mecanismos efectivos para prevenir y abordar esta problemática. El trabajo en red se presenta como una herramienta clave en la lucha contra esta forma de violencia, ya que facilita la colaboración y coordinación entre diversos agentes y entidades para ofrecer una respuesta integral a las víctimas, que incluya la protección, la atención y el apoyo psicosocial. Entre los agentes más destacados se encuentran el Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, existen redes de asociaciones como la red ANARUZ, la red UNFPA y la red IDD-INJAD, que contribuyen a la prevención y la sensibilización sobre la violencia de género.

De este modo, el trabajo en red implica la creación de alianzas entre organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de la sociedad civil. Esta alianza permite abordar las diferentes dimensiones de la violencia de género y garantizar una respuesta integral a las necesidades de las víctimas. Ante esta situación, el gobierno marroquí ha activado el Tribunal de Familia, que juega un papel fundamental en la protección de mujeres y niños víctimas de violencia. A través de la creación de la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia, el Tribunal de Familia busca brindar una respuesta integral a sus víctimas, garantizando su acceso a la justicia, la protección y los servicios de apoyo necesarios.

La célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia es un espacio de atención especializada que reúne a profesionales de diferentes disciplinas, como asistentes sociales, psicólogos, abogados y trabajadores de la salud. Las víctimas reciben apoyo emocional y psicológico, asesoramiento legal, y acceso a servicios de salud. Las células de atención también trabajan en colaboración con otros actores, como los tribunales, los centros sanitarios, los servicios de policía o gendarmería y las asociaciones que luchan contra la violencia, para garantizar que las víctimas reciban la protección y el apoyo que necesitan.

Para profundizar más en el tema de la violencia contra las mujeres desde la perspectiva del papel del asistente social y del trabajo en red, este trabajo propone realizar un análisis conceptual y organizativo del trabajo en red, distinguiéndolo del partenariado y del trabajo en equipo, que son conceptos relacionados, pero con diferencias significativas. Estas formas de trabajo permiten abordar la complejidad y la diversidad de las situaciones que viven las mujeres y los niños, así como mejorar las acciones y los recursos disponibles. Asimismo, se analiza la cuestión de la coordinación dentro de la unidad de atención a mujeres y niños víctimas de violencia, resaltando el papel de los distintos actores en el proceso de asistencia. De este modo, se pretende poner de relieve la importancia del trabajo en partenariado, en red y en equipo para el servicio social en los contextos de la violencia contra las mujeres y los niños.

2. EL MARCO TEÓRICO

2.1. Trabajar en partenariado, en red y en equipo

En el ámbito de la intervención social, la violencia contra las mujeres es un problema social que necesita nuevas soluciones más allá del enfoque psicosocial que se ha usado tradicionalmente. Es necesario que se fomente el trabajo conjunto, el diálogo y el intercambio entre los distintos actores que intervienen con las víctimas, desde profesionales de diferentes áreas hasta organizaciones e instituciones que se dedican al tema. El trabajo en partenariado, en red y en equipo son estrategias claves para enfrentar la complejidad y la diversidad de los problemas, coordinar las acciones y los recursos, y brindar una atención completa y adecuada a las víctimas de la violencia de género entre otros contextos.

En este marco, no debe confundirse coordinación y colaboración con el partenariado. El partenariado es una relación complementaria y equitativa entre dos actores distintos por su naturaleza, misión, actividades, recursos y modo de funcionamiento. En esta relación, ambos aportan contribuciones diferentes pero esenciales. Por lo tanto, esta modalidad se basa en el respeto mutuo y el reconocimiento de lo que cada uno ofrece y necesita en una situación de interdependencia. Además, el partenariado deja un margen de negociación en el que los actores pueden definir su proyecto común (Barreyre et al., 1995).

Por otro lado, la coordinación es la acción concertada de dos o más organizaciones para evitar duplicidades y optimizar el uso de los recursos disponibles. La colaboración, por su parte, es la acción conjunta de dos o más organizaciones para alcanzar objetivos comunes, sin que exista un acuerdo formal entre ellas; un acuerdo formal entre dos o más organizaciones que se comprometen a trabajar juntas de forma voluntaria y equitativa para alcanzar objetivos comunes (Echeverría, 2007, pp. 79-104).

Hay que decir que el éxito del partenariado depende de factores institucionales y humanos. Los factores institucionales abarcan una valoración objetiva de las necesidades, la integración en el contexto social, unas metas definidas, el respeto mutuo de las funciones, un acuerdo que establezca las obligaciones y las fuentes de financiación, etc. Los factores humanos incluyen la participación de los actores, la defensa de los derechos, la calidad y eficiencia de los servicios (Echeverría, 2007, pp. 79-104).

Para comprender mejor el trabajo en el partenariado, se pueden distinguir dos dimensiones. A nivel general, se trata de una relación contractual entre dos o más personas físicas o jurídicas que colaboran en la realización de un proyecto mediante la puesta en común de recursos materiales, humanos y financieros. A nivel metodológico, el enfoque de partenariado se sustenta en la concienciación por las distintas partes de su coincidencia de intereses para iniciar

una acción, en el reconocimiento de los objetivos, en la identificación de los recursos que cada uno puede aportar y en la construcción de proyectos comunes que tienen múltiples significados (Fourdrignier, 2010, pp. 14-15).

El trabajo social se fundamenta en el partenariado, que consiste en la colaboración y cooperación entre distintas partes interesadas para resolver una necesidad social o un problema común. El objetivo principal de este es mejorar la calidad de vida de las personas y las comunidades mediante la coordinación y el intercambio de recursos, habilidades y conocimientos. Sin embargo, el partenariado no solo implica la colaboración entre organizaciones y profesionales, sino también la participación activa de las personas y comunidades beneficiarias. Asimismo, este puede optimizar los programas y servicios sociales al asegurar que se atiendan las necesidades específicas de las personas y comunidades a las que se dirigen (Just et al., 2000, p. 253).

En el ámbito de la violencia hacia las mujeres, el partenariado puede aplicarse de diversas maneras: tales como, crear alianzas entre organizaciones, impulsar la participación y el empoderamiento de las mujeres, estimular el diálogo y la coordinación entre los sectores e instituciones, y respaldar el desarrollo de capacidades y el intercambio de buenas prácticas. Un caso ilustrativo es el de la Red Marroquí contra la Violencia hacia las Mujeres, que agrupa a más de 30 asociaciones que luchan contra esta problemática (Sadiqi y Fatima, 2014, pp. 127-144).

Otro concepto relacionado con el partenariado es el trabajo en red, que consiste en la colaboración y la cooperación entre diferentes individuos, organizaciones o entidades con el fin de alcanzar objetivos comunes. Así, la noción de red se asocia con la de sistema, resaltando las relaciones que se establecen dentro de él, mientras que la noción de sistema se enfoca en el conjunto y en los elementos que lo integran. El trabajo social de red se utiliza en la terapia familiar y en los proyectos que se llevan a cabo en los servicios sociales especializados y en los centros sociales y comunitarios, muy relacionados con el desarrollo de la comunidad (Ander Egg, 2011, p. 293).

En lo que respecta al trabajo en red en el ámbito de la violencia hacia las mujeres, nos enfocamos en este estudio en el trabajo de la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia, que consiste en brindar apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y orientación socioeducativa a las víctimas de violencia doméstica, sexual o de género. Esta célula permite facilitar la comunicación de la mujer con las instituciones judiciales, lo que les permite denunciar los hechos, solicitar medidas de protección y acceder a la justicia. (Deramaix y Moriceau, 2019, pp. 33)

Por otro lado, las víctimas también tienen otras necesidades urgentes que deben ser atendidas, como la vivienda, la alimentación, la salud, la educación, el trabajo, etc. Para dar soluciones inmediatas a estas necesidades, los asistentes sociales de la célula judicial tienen que ampliar y consolidar su red informal con otros asistentes sociales de distintos servicios o entidades asociativas. La red informal se compone de servicios públicos, privados y del tercer sector que cooperan entre sí para ofrecer recursos y soluciones a las víctimas. Los asistentes sociales establecen y refuerzan las relaciones interpersonales con sus colegas mediante el contacto telefónico, el correo electrónico, las reuniones periódicas o las visitas in situ (MSISF, 2021).

Para atender las necesidades urgentes de las mujeres que sufren violencia, los asistentes sociales trabajan en colaboración con otros actores sociales. De esta forma, se constituye una red informal de apoyo que abarca servicios de distintos ámbitos: público, privado y asociativo. Estos servicios brindan recursos para satisfacer las necesidades básicas de las mujeres en cuanto a alojamiento, alimentación, salud, educación, trabajo, etc., (Taybouta y Chidmi, 2023).

En cuanto al funcionamiento de la red informal, los asistentes sociales se relacionan con sus compañeros mediante diferentes medios de comunicación, tales como el teléfono, el correo electrónico, las reuniones periódicas o las visitas in situ. Esta forma de trabajar tiene ventajas como la rapidez, la adaptabilidad, la confianza y la complementariedad, pero también tiene retos como la coordinación, la comunicación, la evaluación y el cumplimiento de las normas y protocolos de cada entidad o servicio. El trabajo en red informal se basa en el principio de que los problemas sociales complejos requieren la cooperación de diferentes actores (González y Rodríguez, 2020, pp. 141-151).

Los profesionales trabajan en equipo y establecen redes con otros servicios externos (sanitarios, jurídicos, sociales, etc.) para ofrecer una respuesta global y coordinada a las necesidades de las mujeres víctimas de violencia. Así, se evitan las intervenciones duplicadas o fragmentadas y se garantiza una atención más eficaz y eficiente. Por lo tanto, la atención a las mujeres víctimas de violencia requiere el trabajo en red de los distintos actores implicados en el problema.

Es importante señalar que para abordar la complejidad de la violencia contra las mujeres, se requiere una intervención multidisciplinar basada en el trabajo en red. Esto implica respetar y promover la participación activa de las mujeres en las redes sociales, facilitando su acceso a la información, la asistencia y los recursos disponibles. Además, fomenta la formación continua y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los profesionales que intervienen en esta área, para mejorar sus competencias y su calidad de atención. Una dimensión más del trabajo en red es impulsar la sensibilización y la concienciación social sobre la violencia contra las mujeres y los niños, y la necesidad de una respuesta integral y coordinada desde todos los ámbitos (Boujut y Cosnefroy, 2013, pp. 745-752).

3. LA ORGANIZACIÓN Y LAS MISIONES DE LA CÉLULA DE ATENCIÓN

Las células de atención en los tribunales son un mecanismo institucional oficial del Ministerio de Justicia para proteger a las mujeres y los niños que sufren violencia. Estos servicios integrados ofrecen recepción, escucha, orientación y asesoramiento a las víctimas de violencia doméstica, sexual o de género, y coordinan con otros actores que intervienen en la prevención y la lucha contra estas formas de violencia (MJ, 2019).

Las células de atención están formadas por diferentes profesionales, como jueces, fiscales, secretarios judiciales y asistentes sociales. Su función no se limita a informar, sino que también fomentan el trabajo en equipo con otros agentes del proceso judicial, como abogados, peritos y comisarios judiciales. Así, cada uno aporta al proceso de protección de las víctimas (MJ, 2019).

La protección de la mujer y la infancia exige una coordinación efectiva entre los actores sociales y judiciales que participan en la célula de atención. Esta coordinación se basa en varios aspectos, como la existencia de espacios de coordinación, el conocimiento y cumplimiento de las normas, los mecanismos de control y supervisión y la implicación de los actores sociales. La Fiscalía General lidera la coordinación durante todo el proceso de intervención, ya que es la primera responsable de las operaciones preliminares de la policía judicial. Además, la coordinación se apoya en instrumentos y procesos de planificación estratégica, sistemas de información para el diagnóstico, seguimiento y evaluación, y herramientas que aseguran la transparencia y la rendición de cuentas (CNDH, 2015, p. 10).

La Fiscalía General también asigna las tareas de coordinación entre los componentes de la célula durante todo el proceso de intervención, y supervisa las operaciones preliminares

realizadas por la policía judicial. Su papel es activo desde el inicio hasta la fase de ejecución del proceso. Además, la coordinación implica la colaboración con la policía judicial, la gendarmería real, el sector sanitario, el estado civil, la Entraide Nationale y otros organismos (CNPCFVV, 2021)

El proceso de atención a las mujeres víctimas de violencia empieza en el servicio de policía judicial, donde se acoge a las mujeres afectadas y se atienden sus denuncias. Se escucha a la mujer, se realizan las investigaciones e inspecciones necesarias y se redactan las denuncias de forma inmediata. Se explica a la mujer los procedimientos a seguir sin influir en su decisión. El procedimiento consiste en recibir la denuncia y elaborar un informe con las declaraciones del denunciante, los testigos, las circunstancias y la forma de la agresión. De forma paralela, el servicio de la Gendarmería Real también atiende a las mujeres víctimas de violencia, con las mismas acciones y garantías que el servicio de policía judicial (CNPCFVV, 2021).

A nivel del servicio sanitario, los asistentes sociales del hospital garantizan la acogida de las mujeres víctimas de violencia y el diagnóstico de los daños físicos y psicológicos, la atención médica de las víctimas, la asistencia psicológica y los servicios forenses y la concesión de los certificados médicos necesarios que determinan el grado de incapacidad y sirven de prueba para la reparación del daño sufrido. La recopilación de datos e información sobre los casos es un paso clave en la cadena de servicios de atención a este colectivo, tanto por parte de los servicios sanitarios como de los demás servicios gubernamentales y asociativos (CNPCFVV, 2021).

Es importante destacar que para proteger y apoyar a las mujeres que sufren violencia en Marruecos, no basta con la intervención de los sectores de la justicia o la sanidad. También es necesaria la colaboración de otras entidades públicas que brindan servicios sociales. Una de estas entidades es la delegación de la Entraide Nationale, que tiene como misión combatir la pobreza, la exclusión social y la vulnerabilidad, a través de programas y servicios sociales para las personas y familias en situación de precariedad. Esta delegación ofrece servicios específicos para las mujeres y los niños víctimas de violencia, como acogida, alojamiento, alimentación, educación, formación, inserción socioeconómica y protección social. La célula judicial y la delegación de la Entraide Nationale coordinan sus acciones a través del intercambio de información, el seguimiento de los casos, la orientación de las víctimas y la movilización de recursos para garantizar una atención integral y adecuada (OIM, 2023).

3.1. Las actividades de la unidad de atención

Debemos mencionar que la atención a las víctimas de violencia en Marruecos implica la intervención de diversos servicios que tienen como finalidad garantizar la protección, el apoyo y la recuperación de las mujeres y los niños afectados por esta problemática. Estos servicios se pueden clasificar en cuatro categorías: los centros de escucha, los servicios médicos, los servicios jurídicos y los servicios sociales (CNPCFVV, 2021).

Dentro de los centros de escucha, se encuentran espacios donde las víctimas pueden recibir información, orientación, asesoramiento y apoyo psicológico por parte de profesionales especializados. Estos centros ofrecen un espacio seguro y confidencial donde las víctimas pueden expresar sus emociones, resolver sus dudas y tomar decisiones sobre su situación. Marruecos cuenta con 70 centros de escucha distribuidos por todo el país, gestionados por diferentes asociaciones y organizaciones (AMVEF, 2018).

En la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia, se suelen respetar dos fases en el proceso de atención. La primera es la acogida y la escucha, que tienen como objetivo facilitar la denuncia de los hechos y ofrecer apoyo psicológico a la víctima. De hecho, el acto de acogida es de gran importancia para el asistente social, que trata de crear un clima propicio

para la escucha activa, permitiendo a la afectada expresarse libremente.

Cuando la persona llega a la unidad de atención, el asistente social se encarga de darle la bienvenida de acuerdo con las normas deontológicas y, luego, recoge las palabras de la persona afectada en el acta de la audiencia, que incluye la hora y la fecha de recepción del denunciante (mujer o niño), su identidad, información sobre el acusado, la naturaleza de la agresión, la fecha y la hora de la agresión y cualquier información que pueda ser útil durante la investigación. Después, el asistente social informa a la víctima de sus derechos legales y le orienta para que tome la decisión más adecuada para su caso.

Después de escuchar a la mujer víctima de violencia y registrar los datos necesarios en el expediente de seguimiento, se pasa a la segunda fase del proceso que es la activación del procedimiento judicial. Éste empieza con un reconocimiento médico, a partir del cual la policía judicial elabora un informe. De hecho, pueden ser necesarias nuevas sesiones de escucha para una evaluación global de la situación de la víctima, lo que permitirá al asistente social decidir la intervención más adecuada y el seguimiento que necesita. Durante esta fase, el asistente social se ocupa de las denuncias de agresión contra las mujeres y los niños. Si la agresión es doméstica o proviene de un miembro de la familia, se informa a la policía judicial para que adopte las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima.

3.2. Las actividades de coordinación

Para optimizar la coordinación y la comunicación entre la unidad de asistencia y las otras unidades del sistema judicial, el Ministerio de Justicia estableció, mediante una circular ministerial del 20/03/2010, unos comités regionales y locales en los ámbitos judiciales de los tribunales y las cortes de apelación, así como unos comités locales en los ámbitos judiciales de los tribunales de primera instancia, compuestos por representantes de todos los actores implicados. Estos comités se reúnen regularmente para examinar las dificultades que puedan presentarse en la atención y buscar soluciones (Afroukhi, 2017, p. 92-101)

Además, el comité regional es un órgano que tiene como objetivo mejorar la atención a las víctimas de delitos y facilitar su acceso a la justicia. Está compuesto por representantes de los diferentes sectores del sistema judicial, como el fiscal, el juez de instrucción, el juez de menores, el redactor disciplinario, el asistente social, la dirección, el consejo regional, el abogado y el comisario judicial. Estos miembros son designados por los presidentes de los respectivos órganos judiciales, atendiendo a criterios de experiencia, competencia y disponibilidad. El comité se reúne periódicamente para evaluar los casos de atención que presentan dificultades o barreras, y para proponer soluciones que aseguren los derechos y el bienestar de las víctimas. Algunos de los problemas que trata el comité son la falta de información, la demora en los trámites, la violencia o la discriminación (PMP, 2019).

Para ello el asistente social es el encargado de coordinar la red interna de la célula de asistencia, que está formada por los diferentes departamentos del Ministerio de Justicia que intervienen en el proceso de atención a las víctimas. Esta red se comunica principalmente por teléfono fijo, para facilitar la coordinación y la rapidez en los trámites.

Después de ponerse en contacto con la red interna de la célula, el asistente social contribuye a facilitar el proceso de atención a las mujeres acogiéndolas en la célula, donde les ofrece un espacio seguro y confidencial para expresar y describir su problema. Al mismo tiempo, les informa de sus derechos y les invita a consultar los documentos existentes, como folletos, guías o carteles, que les explican el procedimiento judicial y las medidas de protección disponibles. Estos documentos están escritos en un lenguaje claro y accesible, y se encuentran en varios idiomas. Debido a que la mayoría de las veces se utiliza el teléfono fijo puesto a disposición de cada departamento para facilitar la coordinación entre los diferentes servicios, se evitan

posibles interferencias o pérdidas de información.

El asistente social ayuda a atender a las mujeres contactando con la red interna de la unidad y usando el teléfono fijo de cada departamento para coordinar los diferentes servicios. Es importante destacar que las mujeres que vienen a denunciar son acogidas en la célula, donde se les presta atención personalizada y se les facilita un ambiente propicio para que puedan explicar y describir su problema. Además, se les informa de sus derechos y se les recomienda consultar los documentos disponibles antes de empezar el proceso judicial.

Para ello, la recepción se organiza de lunes a jueves, mientras que los viernes se reservan a tareas administrativas y al resto de actividades asignadas al personal social dentro del tribunal. En su trabajo diario, el asistente social utiliza herramientas y técnicas de intervención que estén basadas en el enfoque de género. Esto implica utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista, promover la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y fomentar la autonomía y el empoderamiento de las víctimas.

Durante la recepción, el asistente social busca crear un ambiente propicio con la víctima para que pueda expresarse con total seguridad y se sienta protegida y tranquila. Las preguntas de la entrevista siempre se formulan de manera que se preserve la discreción y se centren únicamente en la información necesaria para el análisis de la demanda de servicios. Las mujeres disponen de todo el tiempo necesario para favorecer su expresión. Por último, el asistente social toma el tiempo de explicar a ella sus derechos fundamentales y cómo puede proceder para garantizarlos.

Así pues, para que las víctimas de un delito reciban una asistencia adecuada a sus necesidades, es fundamental que los diferentes servicios que las atienden estén bien coordinados. Para lograrlo, se deben establecer protocolos y criterios de derivación que definan el papel de cada servicio y su relación con los demás, crear redes interinstitucionales de apoyo y cooperación que faciliten el intercambio de información y recursos, involucrar a todos los actores implicados en la atención a las víctimas y escuchar sus opiniones, y evaluar periódicamente la calidad, la eficiencia y el impacto de los servicios en las víctimas.

Para crear un clima favorable con la víctima de violencia, el asistente social escucha con interés y comprensión, sin presionar ni juzgar. Respeta sus palabras y emociones, sin interrumpirla o contradecirla, y las valida. Además, no indaga en su vida personal ni le hace preguntas que la culpabilicen o responsabilicen de lo que sufre. Por el contrario, le permite contar su situación como y cuando quiera, sin forzarla a dar más detalles de los que puede o desea. De esta forma, la víctima se siente cómoda para hablar y liberarse, y sabe que tiene apoyo y no es culpable de lo que le ha pasado.

Asimismo, el asistente social usa palabras claras y comprensibles, y evita las generalizaciones o los prejuicios. También, escucha atentamente a la víctima, sin interrumpirla ni hacerle comentarios o preguntas que la culpabilicen o responsabilicen de su situación. Igualmente, fomenta su participación y su autoestima, con preguntas abiertas, elogios y refuerzos verbales.

Tras realizar la evaluación de riesgo, el asistente social trabaja junto a la víctima en la elaboración de un plan de seguridad. El objetivo de este plan es establecer medidas concretas para prevenir y responder a situaciones de violencia, garantizando la protección de la víctima y de sus hijos. El plan de seguridad incluye aspectos como la identificación de lugares seguros, la comunicación con redes de apoyo, la documentación de la violencia y la búsqueda de recursos legales y económicos.

El asistente social ofrece un apoyo emocional y psicológico a las víctimas de violencia de género, facilitándoles el proceso de recuperación de las secuelas de la violencia. Esto implica no solo escuchar activamente a la víctima, sino también validar sus sentimientos y

experiencias, y orientarla sobre la información y recursos disponibles para fortalecer su autoestima y su capacidad de toma de decisiones. El asistente social también puede orientar a las víctimas hacia servicios especializados en salud mental, cuando sea necesario.

Además, el respeto a las decisiones, deseos, derechos y dignidad de la víctima de violencia es esencial para que se sienta segura y fuerte, y que pueda elegir sobre su vida. El asistente social respeta y protege la autonomía, la capacidad de decisión y la privacidad de la persona afectada; sin forzarla ni presionarla para que haga algo que no quiere o no puede hacer. Del mismo modo, pide su consentimiento antes de ponerla en contacto con otra persona o servicio; y le informa de las ventajas y los riesgos de cada opción.

Las víctimas de violencia de género a menudo necesitan servicios especializados para atender sus necesidades específicas. El asistente social desempeña un papel clave en la derivación de las víctimas a servicios como centros de acogida, servicios legales, servicios de salud, programas de empleo y apoyo psicológico.

En este contexto, el asistente social trabaja en estrecha colaboración con la red de apoyo de la mujer que sufre violencia de género. La red de apoyo brinda apoyo emocional, asistencia práctica y protección a la persona afectada; y el asistente social coordina y facilita la comunicación entre la víctima y su red de apoyo, promoviendo la participación activa de todos los miembros.

4. LAS CONSTATAciones SOBRE EL TRABAJO EN RED Y EL PAPEL DEL ASISTENTE SOCIAL

La coordinación en estas células de atención es fundamental para responder a la complejidad de las demandas de las mujeres y los niños que sufren violencia. Por ello, se requiere una tarea de facilitación y mediación entre los actores implicados, tanto internos como externos al tribunal. A continuación, se expondrá la importancia de la coordinación en estas células, las funciones y herramientas que la favorecen y la limitación del papel del asistente social después de la activación del procedimiento judicial.

En este sentido, es importante resaltar que la coordinación permite optimizar los recursos disponibles, ya que evita la duplicidad o el desperdicio de esfuerzos. Además, asegura la calidad del servicio, al garantizar que las víctimas reciban una atención personalizada y adecuada a sus necesidades. Asimismo, evita la revictimización de las mujeres y los niños, al reducir el número de veces que tienen que contar su historia o pasar por exámenes médicos o legales. Por otro lado, la coordinación fomenta la comunicación y la colaboración entre los profesionales que intervienen en el proceso judicial, como jueces, fiscales, abogados, médicos y trabajadores sociales. De este modo, se asegura una atención integral y eficiente a las víctimas, respetando sus derechos y necesidades.

Estas células de atención tienen como funciones informar, orientar, acompañar y apoyar a las mujeres víctimas de violencia durante todo el proceso. Para ello, cuentan con herramientas como protocolos de actuación, sistemas de registro y seguimiento, reuniones periódicas y redes de cooperación con otros servicios. Estas herramientas facilitan la intervención con criterios comunes, el intercambio de información relevante, la resolución de dudas o conflictos y la mejora de la calidad del servicio.

No obstante, se debe indicar la limitación del papel del asistente social después de la activación del procedimiento judicial. El asistente social pierde el contacto con la persona afectada una vez que se inicia el proceso judicial; y la remite a otros servicios, lo que supone una pérdida de continuidad en la atención y un riesgo de desprotección o abandono de la mujer.

Pero esta limitación no se debe solo a una falta de claridad en el papel del asistente social, sino también a una serie de dificultades que afronta en su trabajo diario: la falta de recursos, tiempo o formación específica.

Así, es preciso señalar que la célula registra decenas de casos cada día; y se ha convertido en el principal canal para el inicio de posibles procesos penales contra la violencia hacia las mujeres. El elevado número de mujeres que acuden a diario a la célula debido al aumento de la tasa de violencia, especialmente la doméstica, ejerce una enorme presión sobre los asistentes sociales.

De hecho, la célula de atención de Tetuán recibe no sólo a los habitantes de la ciudad, sino también a los que viven en los alrededores de la provincia. Así, las tareas que normalmente deberían corresponder al asistente social, como el asesoramiento y la sensibilización de las mujeres víctimas de la violencia, a menudo suelen descuidarse. El asistente social se ve sobrecargado por tareas mucho más administrativas que sociales debido a la falta de personal.

Asimismo, el trabajo de partenariatado con los centros de acogida es muy ocasional debido a su limitada capacidad. La mayoría de las mujeres retiran la denuncia y regresan al domicilio conyugal por miedo a quedarse en la calle. En consecuencia, el asistente social carece de recursos para seguir apoyando a la víctima y, por desgracia, el proceso termina prematuramente.

Del mismo modo, la cuestión del secreto profesional en el trabajo en red es un aspecto crucial para el asistente social que opera en distintos niveles de la red, sin embargo, a veces corre el riesgo de encontrarse con estas situaciones sin estar preparado. De ahí que sea imprescindible adoptar medidas que reduzcan la sobrecarga de trabajo del asistente social y que optimice su coordinación con los otros actores involucrados.

Uno de los principales problemas observados en el sistema de atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia en Marruecos es la falta de coordinación entre los distintos actores que intervienen en el proceso, como las unidades especializadas de la policía, los hospitales, los tribunales, los asistentes sociales y los centros de acogida. Esta falta de coordinación se traduce en una atención fragmentada, ineficiente y poco respetuosa con los derechos y necesidades de las mujeres. Por ejemplo, cuando una mujer acude a la unidad especializada de la policía y no tiene un certificado médico que pruebe el acto de violencia, debe ser enviada inmediatamente al hospital y luego volver de nuevo a la unidad para registrar su denuncia.

Esta medida obliga a la víctima a desplazarse varias veces y a revivir el trauma, lo que puede disuadirla de continuar con el proceso. Como ha señalado el Consejo Económico, Social y Ambiental, los mecanismos de gestión de los casos siguen estando mal coordinados entre las distintas partes interesadas, a pesar de la creación de comités a nivel nacional y territorial, por lo que aún debe mejorarse la coordinación entre los actores (CESE, 2020, p. 12).

Además, la protección adecuada de las mujeres víctimas de violencia en Marruecos se ve obstaculizada por la falta de suficientes centros de acogida que proporcionen alojamiento temporal, asistencia psicológica y apoyo socioeconómico a las mujeres que deciden abandonar situaciones de violencia. De acuerdo con el informe del Consejo Económico, Social y Ambiental, solo hay 17 centros de acogida en todo el país, con una capacidad total de 300 plazas, lo que es claramente insuficiente para satisfacer la demanda existente (Op.cit, p. 13).

Debido a la capacidad limitada de los centros de acogida, muchas mujeres, por miedo a quedarse sin hogar, retiran la denuncia y vuelven al domicilio conyugal. El asistente social, al carecer de recursos suficientes, no puede seguir apoyando a la mujer víctima, y el proceso se cierra prematura y lamentablemente. Por ello, es imprescindible potenciar y mejorar los centros

de acogida y reforzar su colaboración con el resto de la red.

En relación con el comité nacional para la atención a las mujeres víctimas de la violencia, cabe mencionar que se creó en 2019 con el objetivo de mejorar las acciones de las células de atención de la mujer a nivel nacional, además de fortalecer la asociación y la cooperación entre las entidades involucradas y elaborar propuestas e informes. Sin embargo, este comité no tiene una estructura independiente ni recursos humanos propios, lo que limita su capacidad de coordinación. Por lo tanto, es necesario tomar medidas que reduzcan el trabajo de los asistentes sociales, que aumenten su formación y su articulación con los otros actores y que den al comité nacional más autonomía y operatividad.

De hecho, se puede decir que el papel del asistente social en la unidad de atención a mujeres víctimas de violencia es el núcleo de la red de atención. Es decir, su papel se extiende a la protección social y judicial de mujeres y niños víctimas de violencia. El asistente social judicial dentro de la unidad implica la intervención social para ayudar a la persona, ya que se trata ante todo de una persona, un ser individual, único y singular, luego de una víctima de violencia que requiere protección. Por tanto, el asistente social debe conservar la libertad de maniobra para mantener la flexibilidad de la red y evitar verse demasiado influenciado por la lentitud de los procedimientos administrativos. Esta atención no se limita al sector de la justicia o la sanidad. El asistente social también trabaja con la delegación de la *Entraide Nationale* que se encarga de orientar a las víctimas y hacer el seguimiento de su situación social.

En los últimos años, la lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres ha experimentado cierto avance en Marruecos. Sin embargo, a pesar de los cambios introducidos por la Ley 103-13123, que tipifica como delito ciertas formas de violencia contra las mujeres y establece mecanismos para su protección, los procedimientos para abordar esta cuestión siguen siendo inadecuados, lo que se traduce en un alto índice de violencia contra las mujeres. Por ejemplo, se exige a las mujeres que presenten un certificado médico para validar su denuncia, lo que supone un obstáculo importante, sobre todo para las que padecen violencia psicológica. Además, el papel del asistente social está orientado más hacia las tareas administrativas que a la escucha, el asesoramiento y el apoyo psicológico y social (Villalobos, 2018).

La célula de atención podría trabajar mejor con los centros de acogida si tuviera más recursos, pero muchas mujeres optan por regresar a su domicilio conyugal por falta de alternativas. El contacto directo con la célula de atención ha permitido establecer una red de colaboración efectiva entre los actores implicados, tanto formales como informales. En esta red, cada miembro conserva su autonomía y se enfoca en su campo de especialización, contribuyendo con sus competencias y conocimientos al problema de la violencia. Al mismo tiempo, se persigue generar sinergias y complementariedad entre los diferentes servicios y recursos existentes, así como optimizar la coordinación y la comunicación entre ellos (CEAR, 2018, pp. 12-13).

Además de lo anterior, es muy importante resaltar el papel del asistente social en el análisis de las prácticas profesionales, esta herramienta le permite reflexionar sobre su postura profesional, su manejo de las emociones difíciles en contextos de violencia de género y fomentar el aprendizaje autodirigido y el desarrollo de competencias. Esta herramienta es fundamental para enfrentar las situaciones-problemas que se presentan en las células de atención; sin embargo, también implica una serie de retos y obstáculos, como la escasez de tiempo, la oposición al cambio o la rigidez institucional.

Por tanto, en situaciones de violencia de género, la comunicación profesional es una destreza imprescindible para que el asistente social establezca relaciones empáticas y respetuosas con las mujeres, así como para participar en el trabajo en red. La comunicación

profesional para el asistente social implica no sólo transmitir información, sino también escuchar activamente, comprender las necesidades y expectativas de las personas implicadas, expresar adecuadamente las emociones y resolver los conflictos de forma coordinada y constructiva. Así, ante la falta o insuficiencia de respuestas institucionales, la asistente social apuesta por el trabajo en red para hacer frente a las situaciones más difíciles o sin salida, especialmente las que le afectan.

La lucha contra la violencia de género requiere el papel fundamental del asistente social y el trabajo en red, especialmente en el marco de la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia en el tribunal de familia marroquí. Estos dos componentes se basan en la comunicación profesional, la empatía y la colaboración efectiva, que son fundamentos esenciales para abordar esta problemática de manera integral.

5. CONCLUSIÓN

Este trabajo de investigación arroja resultados de gran interés y relevancia. La primera gran conclusión que se desprende del estudio es el papel fundamental que desempeña el asistente social en la lucha contra la violencia de género, tal y como se evidencia en su labor en la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia en un tribunal de familia de Marruecos. Su trabajo de acogida, acompañamiento y seguimiento resulta crucial para brindar apoyo emocional y práctico a las víctimas en un proceso complejo y vulnerable.

A la luz de esta primera conclusión, esta investigación ha puesto de manifiesto que la capacidad del asistente social para transmitir información, escuchar activamente, comprender las necesidades individuales y expresar adecuadamente las emociones ayuda a crear un sistema de apoyo sólido para las víctimas. Además, el asistente social no solo proporciona asistencia individual, sino que también promueve el empoderamiento y la educación, permitiendo a las mujeres tomar decisiones informadas sobre su seguridad y bienestar.

Un segundo hallazgo relevante que se hace necesario destacar es que el trabajo en red se revela como una estrategia indispensable en situaciones donde las respuestas institucionales son insuficientes. La colaboración con el tribunal de familia, organizaciones comunitarias, profesionales de la salud y otros actores permite prestar servicios integrales y aplicar soluciones coordinadas. Esta red de apoyo no solo mejora la capacidad de respuesta, sino que también sensibiliza a la sociedad y aboga por los cambios estructurales necesarios para prevenir y abordar la violencia de género con mayor eficacia.

Los resultados de esta investigación nos permiten afirmar que el compromiso del asistente social y la eficacia del trabajo en red en la célula de atención a mujeres y niños víctimas de violencia en el tribunal de familia de Marruecos ponen de relieve la importancia de aplicar enfoques colaborativos y centrados en la persona en la lucha contra la violencia de género. Estas prácticas no solo pretenden aliviar las consecuencias inmediatas de la violencia, sino que también contribuyen al establecimiento de una sociedad más justa y segura para todas las personas.

En suma, el papel del asistente social y el trabajo en red son pilares fundamentales en la lucha contra la violencia de género. La creación de células de atención a mujeres y niños víctimas de violencia, como la implementada en el tribunal de familia de Marruecos, representa un paso importante para brindar apoyo y protección a las víctimas. Este enfoque multidisciplinario y colaborativo es esencial para garantizar una respuesta efectiva a este problema social y avanzar hacia la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

BIBLIOGRAFÍA

- Afroukhi A. (2017). الأطفال والأطفال. نابع قضائي تكفل قضائي خلايا من أجل تكفل قضائي نابع بالنساء والأطفال. [Células de atención judicial eficaz a mujeres y niños]. *مجلة الشؤون الجنائية [Revista de asuntos penales]*, 1(1), 92-101. Présidence du Ministère Public.
- Amnistía Internacional. (2016). *Marruecos: El proyecto de ley sobre violencia contra las mujeres necesita salvaguardias más firmes* (Informe N° MDE 29/4007/2016). [Amnistía Internacional].
- Ander Egg, E. (2011). *Diccionario del trabajo social*. Editorial Brujas.
- Association Marocaine de Lutte contre la Violence à l'égard des Femmes (AMVEF). (2018). *Violences à l'encontre des femmes: Les centres d'écoute brisent l'omerta*. amvef.org (en fr-FR).
- Barreye, J.-Y. Bouquet, B., Chatreau, A. et Lassus, P. (1995). *Dictionnaire critique de l'action sociale*, Editions Bayard.
- Bartholomé, C. (2013). L'inclusion des enfants en situation de handicap dans les milieux d'accueil : Travailler en réseau. Chapitre VII. En P. Dumoulin & R. Dumont (Eds.). *Méthodes et pratiques en intervention sociale* (pp. 155-166). Fédération des initiatives locales pour l'enfance.
- Boujut, E, y Cosnefroy, L. (2013). Le travail en réseau des professionnels intervenant auprès des femmes victimes de violences conjugales : enjeux, difficultés et perspectives. *L'information psychiatrique*, 89(9), 745-752.1.2.
- Bouziane, M y El Khamlichi, A. (2018). La protection des femmes et des mineurs au Maroc et en France. *Le Village de la justice*.
- Chadi, M. (2000) *Redes sociales en el Trabajo Social*. Espacio Editorial.
- Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). (2018). *Marruecos: Situación de las mujeres víctimas de violencia de género en Marruecos*. CEAR. [Informe]. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/10/Marruecos.-Situaci%C3%B3n-de-las-mujeres-2018.pdf>
- Commission nationale pour la prise en charge des femmes victimes de violence, (CNPCFVV) (2021). *Guide de prise en charge des femmes victimes de violence*. ONU Femmes. <http://www.gbo.tn/sites/default/files/2022-06/GUIDE%20SANTE.pdf>
- Conseil Economique, Social et Environnemental Conseil Economique, Social et Environnemental (CESE). (2020). *Eliminer la violence à l'égard des filles et des femmes: une urgence nationale*.
- Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2018). Plan de Acción Nacional para la Democracia y los Derechos Humanos (PANDDH). CNDH. https://www.cndh.ma/sites/default/files/documents//plan_d_action_fr.pdf
- De la Mayenne, C. (2018). *Quatre concepts à distinguer dans le travail social ou médico-social*. Centre d'étude et d'action sociale CÉAS de la Mayenne. <https://www.ceas53.org/>
- Deramaix, L. & Moriceau, J. (2019). Quelle justice pour les femmes au Maroc ? Analyse des parcours de justice. *Avocats Sans Frontières*. <https://asf.be/wp-content/uploads/2022/11/ASF-justice-femmes-Maroc-2019-6-2.pdf>
- Echeverría, J. (2010). *La cooperación intersectorial en el trabajo social* (2ª ed.). Editorial Paidós.
- Fondos para los objetivos de desarrollo sostenible (SDGF) (2017) *Estudio de caso - Marruecos*. Programa multisectorial para la lucha contra la violencia de género en Marruecos. https://www.sdgfund.org/sites/default/files/case_study_-_morocco_-_es.pdf
- Fourdrignier, M. (2010). De nouvelles formes de travail ensemble ? *Revue Travail Emploi Formation* (T.E.F.). Université Libre de Bruxelles. <http://marc-fourdrignier.fr/de-nouvelles-formes-de-travail-ensemble/>
- García, A. y López, J. (2021). Motivación de equipos: qué es y cómo fomentarla. *Psicología y Mente*.
- Gil Ríos, A. M. & López, J. (2015). Redes sociales en el trabajo social. Apuntes para la praxis profesional. *Revista Eleuthera*, 12, 181-196. <https://doi.org/10.17151/elev.2015.12.10>
- González Abad, L. & Rodríguez Rodríguez, A. (2020). El trabajo en red colaborativo: desafíos y posibilidades. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(1), 141-151. Universidad Complutense Madrid. <https://doi.org/10.5209/cuts.64769>
- Haut-Commissariat au Plan (HCP) (2019). *Rapport sur les violences faites aux femmes et aux familles*.
- Haut-Commissariat au Plan (HCP) (2021). *La femme marocaine en chiffres : 20 ans de progrès*.
- Human right watch (2018). *World Report 2018: Morocco*. <https://www.state.gov/wp-content/uploads/2019/03/MOROCCO-2018.pdf>

- Just J., Mora i Durán, A, Martínez Grados Ó., y Estanyol Bardera V. (2000). El partenariat como estrategia de trabajo social comunitario. *Cuadernos de Trabajo Social*, 13, 253-268. <https://core.ac.uk/download/pdf/38812927.pdf>
- Lagos Garrido, M. E., y Paravic Klijn, T. (2021). Trabajo en red y trabajo en equipo: una mirada desde la práctica profesional. *Ciencia y Enfermería*, 27:41. Universidad de Concepción. <https://revistas.udec.cl/index.php/cienciayenfermeria/articulo/view/7070/6402>
- Lemaizii S. (2013). Violences à l'encontre des femmes: Les centres d'écoute brisent l'omerta. *L'Observateur*. <https://lobservateur.info/articulo/1651/Maroc/violences-a-lencontre-des-femmes-les-centres-decoute-brisent-lomerta>
- Ministerio de Justicia, MJ (2019). *Guía práctica de normas modelo para la atención jurídica de mujeres y niños*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Desarrollo Social, Igualdad y Familia: MSISF (2020). Programa de apoyo a los centros de orientación y asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Desarrollo Social, Igualdad y Familia: MSISF (2021). Programa de apoyo a los centros de orientación y asesoramiento jurídico para mujeres víctimas de violencia.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2008). *Programa TAMKINE: Programa multisectorial para combatir la violencia de género mediante el empoderamiento de mujeres y niñas en Marruecos*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2018). *Loi n° 103.13 relative à la lutte contre la violence à l'égard des femmes*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2018). *La politique nationale de lutte contre les violences à l'égard des femmes et des filles*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2020). *Plan gubernamental para la igualdad IKRAM 2, 2017-2021*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2021). *Estrategia nacional para combatir la violencia contra las mujeres*. Rabat.
- Ministerio de Solidaridad, Inserción social y Familia: MSISF (2021). Guía de células y comités institucionales. Rabat.
- ONU Femmes Maroc, (2023). *Analyse genre des lois*. Collectif pour une législation égalitaire. https://morocco.unwomen.org/sites/default/files/2023-05/Rapport%20CLE%20V%20FR_VF.pdf
- Organisation internationale pour les migrations (OIM). (2023). *Circuit de prise en charge des femmes et enfants victimes de violence au Maroc*. Rabat.
- Présidence du Ministère Publique, (PMP) (2019). *Sobre la idoneidad de las células y comités locales y regionales para atender a las mujeres víctimas de violencia*. Ministère Publique.
- Sadiqi, F. (2014). *Le Réseau marocain contre les violences faites aux femmes : une expérience de partenariat entre les associations féminines*. En S. Eddouada y R. Pepicelli (Eds.), *Femmes et associations au Maroc : dynamiques de changement et de continuité* (pp. 127-144). Centre Jacques-Berque.
- Taybouta R. y Chidmi Nour, E. (2023). Assistance sociale au service de la Justice : Réflexion et premières actions dans le chantier de refonte d'un métier longtemps mésestimé. *L'Opinion* (5 octobre). https://www.lopinion.ma/Assistance-sociale-au-service-de-la-Justice-Reflexion-et-premieres-actions-dans-le-chantier-de-refonte-d-un-metier_a44793.html
- UNICEF (2020). *Situation des enfants au Maroc. Analyse selon l'approche équité*. UNICEF. <https://www.unicef.org/morocco/rapports/situation-des-enfants-au-maroc>
- Villalobos Prada, A. (2018). *Marruecos. Situación de las mujeres víctimas de violencia de género en Marruecos*. (Informe N° 1). Comisión Española de Ayuda al Refugiado-CEAR. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2018/10/Marruecos.-Situaci%C3%B3n-de-las-mujeres-2018.pdf>

Breve currícul:

Mohamed Haouri

Docente e investigador con una licenciatura y doctorado en filología de la Universidad de Granada. Ha trabajado como docente investigador en el Instituto Nacional de Acción Social (INAS). Ha sido responsable de varios proyectos de investigación. Ha sido coordinador de licenciatura y responsable pedagógico de módulos de trabajo social en el INAS. Además, ha publicado varios artículos científicos.

Abdelhak Hiri

Doctor en Lengua y Literatura Hispánicas por la Universidad Hassan II-Casablanca. Actualmente es profesor investigador titular en el Instituto Superior Internacional de Turismo de Tánger. Ha publicado veintitrés artículos científicos y once capítulos de libros. Ha impartido más de 42 conferencias en congresos internacionales y ha sido par evaluador en nueve revistas científicas arbitradas.